

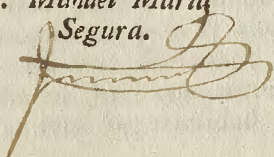
De orden del Real Acuerdo remito á V. los adjuntos ejemplares de la Circular que previene la practica de nuevas propuestas para los oficios de Concejales en el año próximo venidero, á fin de que inmediatamente la circule á los Pueblos de ese partido cuidando de su puntual egecucion.

Al propio tiempo ha mandado dicho Superior Tribunal que al remitir los Jueces á este Real Acuerdo las propuestas para el año próximo de 1833, lo hagan de los derechos respectivos á ellas, bajo su responsabilidad, continuando asimismo en lo sucesivo, á cuyo fin lo comuniquen á los Ayuntamientos para que no tengan pretesto alguno que oponer en el cumplimiento de esta disposicion.

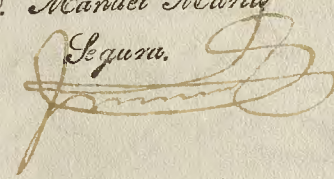
Y lo participo á V. de dicha Superior orden para su exacta observancia; dando aviso de su recibo.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 13 de Noviembre de 1832.

D. Manuel María Segura.



D. Manuel María Segura.



Sres. Justicias y Ayuntamiento de

Cheguín

Don D. Ant. Chico de Guzman - Del Estado de Nijón
 Delgo, y D. Ant. Mar. Lorenio q. lo es del gral.

